

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
-CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“2017 Año de la concientización sobre la Violencia de Genero #niunamenos”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8404

**AUTORIA: CONCEJALES: CARMEN FERNANDEZ/JUAN J. A. FUENTES CASTILLO
BLOQUE VAMOS CHACO.-**

VISTO:

La sanción legislativa Ordenanza Impositiva O. M. N° 8229 año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la etapa de crecimiento económico que atraviesa el país, que implican grandes reformas en la política económica, de las cuales el municipio no se encuentra exenta, ha generado la necesidad de adecuar las ordenanzas impositiva y tributarias a la misma;

Que, se ha evaluado en su oportunidad, la modificación de dichas ordenanzas, las cuales han sido debidamente aprobadas y promulgadas, debiendo formalizarse actualmente aclaraciones e incorporaciones de nuevos artículos a las mismas, ante una doble necesidad, esto es, por una parte, que resulta imprescindible hacer modificaciones al artículo de tasas, con el objetivo de fomentar trabajo registrado y en especial incentivar la mano de obra local;

Que con la modificación sugerida en la tasa de publicidad se puede solicitar a Atacyc para hacer descuentos en días especiales, cuotas sin intereses y hacerlo más interesante para los compradores;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de noviembre 2017, según consta en el Acta N° 1527, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs. 10 del Legajo N° 266/17, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º:

MODIFICAR parcialmente la Ordenanza Municipal N° 8229/16 en su Artículo N° 6, inc., H) quedando redactado de la siguiente manera: “Las calcomanías y demás elementos de identificación que contengan logotipos de tarjetas de créditos o débito u otro medio de pago y cuya superficie supere los 300 cm² abonaran por cada una de ellas y en forma anual la suma de \$ 350,00 (pesos trescientos cincuenta), siendo sin cargo los de menor dimensión hasta 300 cm² inclusive.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8404

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

RM/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 16 NOVIEMBRE 2017.-

HÉCTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL